

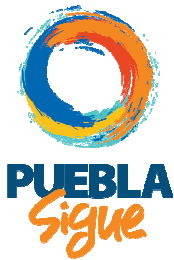
# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría General de Gobierno

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del IEE, por el que declara la validez de la elección y la elegibilidad de las candidaturas a Diputaciones*



SECRETARÍA  
GENERAL  
DE GOBIERNO  
GOBIERNO DE PROGRESO



## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
20/jul/2018	ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que efectúa el cómputo final, declara la validez de la elección y la elegibilidad de las candidaturas a Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional y asigna Diputaciones por el mencionado Principio.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado,  
por el que efectúa el cómputo final, declara la validez de la elección  
y la elegibilidad de las candidaturas a Diputaciones por el Principio  
de Representación Proporcional y asigna Diputaciones por el  
mencionado Principio ..... 3

ACUERDO..... 3

    PRIMERO ..... 3

    SEGUNDO ..... 3

    TERCERO ..... 4

    CUARTO ..... 4

    QUINTO ..... 4

    SEXTO ..... 4

    SÉPTIMO ..... 5

    OCTAVO ..... 5

    NOVENO..... 5

RAZÓN DE FIRMAS..... 6

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

### **ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que efectúa el cómputo final, declara la validez de la elección y la elegibilidad de las candidaturas a Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional y asigna Diputaciones por el mencionado Principio**

#### **ACUERDO**

##### **PRIMERO**

El Consejo General es competente para conocer y pronunciarse sobre el presente asunto en los términos aducidos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de este acuerdo.

##### **SEGUNDO**

Este Órgano Superior de Dirección del Instituto declara que los partidos políticos y coaliciones que obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación y en consecuencia tienen derecho a participar en la asignación de Diputaciones al Congreso Local por el principio de Representación Proporcional, de conformidad con lo indicado en el considerando número 7 de este acuerdo son:

PARTIDO POLÍTICO	VOTACIÓN OBTENIDA	PORCENTAJE	DERECHO A PARTICIPAR
PAN	641,580	22.45%	SI
PRI	490,687	17.17%	SI
PT	115,937	4.06%	SI
PVEM	133,651	4.68%	SI
MC	92,674	3.24%	SI
PNA	88,524	3.10%	SI
MORENA	1,020,427	35.70%	SI

**TERCERO**

Este Cuerpo Colegiado del Instituto efectúa el cómputo, de la elección de Diputaciones al Congreso Local por el principio de Representación Proporcional a los partidos políticos con derecho a ello, de acuerdo con lo señalado en el considerando número 7 de este acuerdo, en los siguientes términos:

PARTIDO POLÍTICO	% MÍNIMO	COCIENTE NATURAL	RESTO MAYOR	TOTAL
PAN	1	2	0	3
PRI	1	1	1	3
PT	1	0	0	1
PVEM	1	0	0	1
MC	1	0	0	1
PNA	1	0	0	1
MORENA	1	3	1	5
TOTAL	7	6	2	15

**CUARTO**

El Consejo General, declara la validez de la elección y la elegibilidad de las y los candidatos a Diputaciones al Congreso Local por el principio de Representación Proporcional, según se manifestó en los considerandos 8 y 9 de este acuerdo.

**QUINTO**

Este Órgano Superior de Dirección del Instituto faculta al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva para expedir las constancias de asignación respectivas, según se estableció en el considerando número 10 de este acuerdo.

**SEXTO**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Consejo General a remitir al Honorable Congreso del Estado de Puebla copias certificadas de las constancias

de asignación expedidas en virtud de este acuerdo, en atención con lo señalado en el considerando número 10 de este acuerdo.

**SÉPTIMO**

Este Órgano Superior de Dirección faculta al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva para hacer las notificaciones precisadas en el considerando 11 de este documento.

**OCTAVO**

El presente instrumento entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo General.

**NOVENO**

Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

### **RAZÓN DE FIRMAS**

(Del ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que efectúa el cómputo final, declara la validez de la elección y la elegibilidad de las candidaturas a Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional y asigna Diputaciones por el mencionado Principio; publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes 20 de julio de 2018, Número 15, Sexta Sección, Tomo DXIX).

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Consejo General, en la reanudación de la sesión de especial de fecha ocho de julio de dos mil dieciocho, celebrada el día once del citado mes y año. El Consejero Presidente. **C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA.** Rúbrica. La Secretaria Ejecutiva. **C. DALHEL LARA GÓMEZ.** Rúbrica.